

Alto Hospicio, a 05 de julio de 2022.-DECRETO ALC. Nº 3557/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Visto Bueno del señor Alcalde respecto a la Propuesta de fecha 25 de mayo de 2022, señalada por la Fiscal doña María Stuardo Burgos en proceso administrativo instruido mediante Decreto Alcaldicio N°1882/21 de fecha 14 de mayo de 2021; por el cual se solicita Investigación Sumaria a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados por doña Eliette Soledad Vidal Quiñones, respecto a la solicitud del jefe de personal de Salud, don Jhonny Julio para que reconsidere la denuncia en contra de doña Grimaldina Torres, según relatos de fojas 11 y 61 del expediente sumarial Decreto Alcaldicio N°1882/21; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1. Instruyase Investigación Sumaria a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados por doña fuerte Soledad Vidal Quiñones, respecto a la solicitud del jefe de personal de Salud, don Jhonny Julio para que reconsidere la denuncia en contra de doña Grimaldina Torres, según relatos de fojas 11 61 del de de de doña Grimaldina Torres, según relatos de fojas 11 que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.

2.- Desígnese como Investigadora a doña Alejandra Carrillo Contreras, Categoría B Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a <u>05</u> días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSRICIO

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/eva <u>Distribución:</u> Investigador Designado Dirección Jurídica Dir. Control Secretaria Municipal Servicios Traspasados



Alto Hospicio, a 05 de julio de 2022.-DECRETO ALC. Nº 3557/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Visto Bueno del señor Alcalde respecto a la Propuesta de fecha 25 de mayo de 2022, señalada por la Fiscal doña María Stuardo Burgos en proceso administrativo instruido mediante Decreto Alcaldicio N°1882/21 de fecha 14 de mayo de 2021; por el cual se solicita Investigación Sumaria a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados por doña Eliette Soledad Vidal Quiñones, respecto a la solicitud del jefe de personal de Salud, don Jhonny Julio para que reconsidere la denuncia en contra de doña Grimaldina Torres, según relatos de fojas 11 y 61 del expediente sumarial Decreto Alcaldicio N°1882/21; Y la necesidad determinar a sosibles responsabilidades que emanan de tales hechos.

DECRETO:

Instruçõe <u>Investigación Sumaria</u> a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados por doña Eliette Soledad Vidal Quiñones, respecto a la solicitud del jefe de personal de Salud, don Jhonny Julio paralique reconsidere la denuncia en contra de doña Grimaldina Torres, según relatos de fojas 11 y 61 del expediente sumarial Decreto Alcaldicio N°1882/21, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.

- 2.- Desígnese como Investigadora a doña Alejandra Carrillo Contreras, Categoría B Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- **3.-** La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a <u>05</u> <u>días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto</u>.
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/evg <u>Distribución:</u> Investigador Designado Dirección Jurídica Dir. Control Secretaria Municipal Servicios Traspasados